

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 22 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-OA

Lima,

16 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 0332-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorándum N° 181-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota Informativa N° 217-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP Emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y:

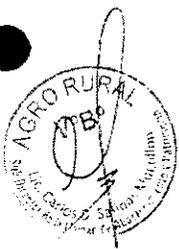
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 181-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP/UP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 70 para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN EL VALLE DEL RÍO SHULLCAS CON FINES AGRÍCOLAS";

Que, con Nota Informativa N° 217-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de mercado se ha determinado el Valor Estimado para la Contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN EL VALLE DEL RÍO SHULLCAS CON FINES AGRÍCOLAS" ascendente a S/. 250,797.20 (Doscientos cincuenta mil setecientos noventa y siete con 20/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



3. Katerine Arévalo Salas Miembro
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

MIEMBROS SUPLENTE

1. Carlos Benjamín Flores Espinal Presidente
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
2. Jorge Glicerio Espinoza Rojas Miembro
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
3. Víctor Joel Palomino Zamalloa Miembro
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 5.- **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

